



MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA
CAQUETÁ-COLOMBIA
NIT 800095770-2



F15 – FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Versión 2.0

Adopción: Resolución 331
14/06/2016

ALCALDÍA DE LA MONTAÑITA

ESTUDIO PREVIO
PROCESO REGIMEN ESPECIAL No. 005-CONVA-2025
DECRETO 092 DE 2017

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS E INSTITUCIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DIRIGIDAS A LAS MADRES MONTAÑITENSES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL MES DE LAS MADRES EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, CAQUETÁ.

MUNICIPIO LA MONTAÑITA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MAYO DE 2025

Página 1 de 26



+57 3183066726



www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co



Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.



INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; desde esa perspectiva, la normatividad contractual colombiana, indica en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que las Entidades Estatales deben determinar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales deben analizarse o impartir con antelación al inicio del proceso de selección del ASOCIADO o al de la firma del convenio, según el caso. Así mismo, el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, reza que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el convenio.

Por lo anterior, la Alcaldía de La Montañita, Departamento del Caquetá, con el fin de establecer el objeto a contratar, el alcance, la modalidad de selección, el presupuesto oficial y las necesidades que se pretenden satisfacer con el presente proceso de contratación, se esbozará de manera particular las condiciones jurídicas, técnicas y financieras requeridas como requisitos para la escogencia del futuro ASOCIADO y de esta manera dar cumplimiento a las exigencias legales; dando igualmente observancia a lo dispuesto en los artículos 4° y 5° del Decreto 092 de 2017 *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política"*.





1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Administración Municipal de La Montañita, Caquetá, en cumplimiento de su gestión administrativa, le corresponde el cumplimiento de los fines del estado establecidos en la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 2°. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La celebración del mes de las Madres en Colombia no es solo una tradición importada, sino un reconocimiento profundo al rol fundamental que las madres desempeñan en la sociedad, la familia y la construcción del tejido social. Aunque el mes de las Madres tiene sus raíces en movimientos internacionales (como el impulsado por Anna Jarvis en EE.UU.), en Colombia se ha adaptado como una fecha para honrar el amor incondicional, el sacrificio y la dedicación de las madres, en una sociedad con fuertes valores familiares como la colombiana, las madres son pilares de transmisión de cultura, valores y tradiciones de generación en generación. Las madres dedican horas incontables al cuidado del hogar y la familia, un trabajo que, aunque no sea pagado, sostiene la economía nacional. Las madres representan seguridad, apoyo emocional y resiliencia, especialmente en contextos difíciles como el conflicto armado o la pobreza. Este día permite que la sociedad reflexione y agradezca a las madres, muchas veces invisibilizadas en su labor diaria. No solo se celebra a las madres biológicas, sino también a madres adoptivas, abuelas, tías y figuras maternas que cumplen este rol, promoviendo una visión inclusiva.

Celebrar el mes de las Madres en Colombia es una forma de reivindicar su papel trascendental en la construcción de una sociedad más justa, amorosa y estable. No se trata solo de un acto simbólico, sino de un reconocimiento necesario a su lucha diaria, que debe ir acompañado de políticas públicas que garanticen sus derechos y bienestar. De acuerdo, a lo mencionado anteriormente, el municipio de La Montañita proyecta conmemorar el mes de las madres con actividades culturales como muestras artísticas, ancestrales, taller con psicología, muestras musicales, entre otros, que integren y resalten el rol de las madres en la sociedad como su empoderamiento en todas las facetas, en aras de incentivar a la población a ser partícipe de una nueva cultura de NO AL ABANDONO DE LAS MADRES en su etapa de adulto mayor, que permitan incidir en la población que garantizan la promoción de los derechos de las madres en el municipio.

Para la realización del programa cultural se requiere asegurar la provisión de servicios y logística necesaria que garanticen el desarrollo de las diferentes actividades, como son: servicios de apoyo a la administración para la programación, organización, suministro de logística y ejecución de las diferentes actividades; condiciones locativas adecuadas para el sitio, de fácil acceso y capacidad suficiente para recibir las Madres, que cumplen roles como líderes comunales y de asociaciones; disponibilidad de equipos de sonido para la ambientación de los actos; disponibilidad de mobiliario adecuado para la ubicación y permanencia de los asistentes dentro del sitio de encuentro; disponibilidad de profesional en psicología para la sensibilización y difusión del reconocimiento del papel de las madres en la familia, a través de los años, como la importancia de su papel en la sociedad y el desarrollo de los territorios; suministro de incentivos a sortear entre las participantes, bienes y





servicios necesarios para la atención, alimentación, cortesía y homenaje a las madres montañitense. Se espera contar con la participación de madres de asociaciones, lideresas comunales del municipio de la Montañita.

De ese modo, La Administración Municipal, a través de la Secretaría para la Integración Social, adelanta las acciones necesarias que permitan visibilizar a las madres como eje fundamental de la sociedad fomentando su participación política y ciudadana en todos los aspectos de la vida municipal, todo incluidos en el actual Plan de Desarrollo municipal “Avancemos Montañita 2024-2027”, que buscan promover el valor de las madres del municipio de La Montañita incluyendo las del sector rural, que permitan focalizar acciones y coordinar esfuerzos en pro del mejoramiento de su calidad de vida, de esa manera dicha actividad proyectada a realizar está en ese marco como en el plan de desarrollo municipal así:

SECTOR:	2.GASTOS DE INVERSIÓN
PROGRAMA:	3301 Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
PRODUCTO:	3301053 Servicio de promoción de actividades culturales
INDICADOR DE PRODUCTO:	330105300 Eventos de promoción de actividades culturales realizados

Es así que con el fin de enaltecer el trabajo de la madre Montañitense, sobre todo de la madre en condición de víctima, y resaltar la importancia de su intervención en todos los ámbitos de la vida, su lucha constante, diaria y sin descanso en la construcción de una familia, en la conquista del mercado de trabajo, en la intervención en el ámbito público y en los diversos espacios de participación que permiten mejorar las condiciones de vida en el Municipio, se ha considerado importante conmemorar el mes de La Madres, en diversos eventos a celebrarse en el mes de mayo en La Montañita – Caquetá, integrando las lideresas comunitarias, rurales, mesa de la mujer donde muchas son madres, resaltando su papel en el progreso de sus comunidades, donde se proyecta realizar la entrega del detalle de conmemoración y exaltación con actividades culturales conmemorativas con las madres en aras de enaltecer su papel en el desarrollo cultural, administrativo y social del Municipio, todo ello con el fin de integrar con actividades culturales las madres más sobresalientes por su labor en La Montañita para que continúen articulando y aunando esfuerzos.

También este servicio requerido, está incorporado al Plan Anual de Adquisiciones de la presente anualidad. En razón a lo anterior, el Municipio de La Montañita, Departamento del Caquetá requiere adelantar un proceso con el ánimo de asociarse con una entidad sin ánimo de lucro que tenga el perfil y la idoneidad para el desarrollo de las actividades en el marco de la celebración del mes de la madre montañitense.

En este sentido, se determina conveniente y oportuna adelantar un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro para adelantar **LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DIRIGIDAS A LAS MADRES MONTAÑITENSES, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL MES DE LAS MADRES EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA – CAQUETÁ**, enmarcado en el decreto 092 de 2017.

Así las cosas, y en atención al dispuesto por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que a su tenor literal indica:

Artículo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.





*Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, **asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.*** (Negrilla y subrayado fuera del texto original)

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

(...) Por lo anterior se hace necesario celebrar un convenio de Asociación con una entidad sin ánimo de lucro con experiencia e idoneidad reconocida, para que apoye a la administración Municipal en el desarrollo de las actividades anteriormente descritas.

El presente proceso de contratación se incluirá en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de La Montañita, Caquetá de la presente vigencia, para ser publicado en la plataforma del SECOP II, de acuerdo al Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

La Secretaria de Integración Social en coordinación con el banco de programas y proyectos de la alcaldía de la Montañita, registraron el proyecto de inversión bajo el radicado No. **202500000024124**, denominado apoyo a la promoción y participación de actividades artísticas y culturales del municipio de la Montañita.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESCENCIALES, E IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN A CELEBRAR

2.1. OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS E INSTITUCIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DIRIGIDAS A LAS MADRES MONTAÑITENSE, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL MES DE LAS MADRES EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, CAQUETÁ”

2.1.1. Clasificación Del Servicio “Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas” “The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC”

Código	Servicio
90101003	Servicios de catering
80141607	Logística
80141607	Gestión de eventos
93142102	Servicios de Cooperación Económica

2.2. OBLIGACIONES: En desarrollo del objeto antes mencionado, las partes, conforme a su participación, deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

2.2.1. Obligaciones Conjuntas:





- a) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
- b) Realizar su aporte en la forma y oportunidad establecidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en el para ello.
- c) Coordinar la elaboración conjunta de un Plan Operativo para la ejecución de las actividades del convenio.
- d) Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio.
- e) Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto del mismo.
- f) Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
- g) Las demás acordadas expresamente por las partes.

2.2.2. Obligaciones de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (Asociado):

- a) Dar el crédito correspondiente al Municipio, como entidad participe en la prestación del servicio y el desarrollo del objeto del convenio.
- b) Cumplir con la totalidad de los aportes y compromisos establecidos en la propuesta presentada al Municipio.
- c) Ejecutar los recursos de conformidad con lo estipulado en el respectivo proyecto, situación de la cual deberá dar cuenta mediante los respectivos informes de ejecución, para ser aprobados por el supervisor.
- d) Propender por la optimización de los recursos entregados, buscando los precios más favorables.
- e) Ejecutar con responsabilidad cada uno de los recursos destinados por el Municipio en cada uno de los ítems.
- f) Organizar toda la parte administrativa y logística para el normal funcionamiento de las actividades estipuladas en el futuro convenio.
- g) Realizar el respectivo Aseo y limpieza después de la terminación de cada evento durante las actividades para la promoción cultural y artísticas decembrinas.
- h) Suministrar los diferentes alimentos que solicite el Supervisor designado por la administración municipal, de conformidad con los menús relacionados en la ficha técnica.
- i) Disponer del personal y medios de transporte idóneos y responsables en la prestación del servicio.
- j) Rendir y elaborar los respectivos informes acompañados de registros fotográficos, que se le soliciten en el desarrollo del futuro convenio.
- k) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del futuro convenio se le impartan por parte de la alcaldía Municipal de la Montañita y el supervisor del convenio.
- l) Realizar las facturas y/o documento equivalente de venta por los servicios prestados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos.
- m) Efectuar las entregas de los bienes y/o elementos que se requieran en la ejecución del convenio, para el desarrollo del objeto contractual.
- n) Presentar informe de avance al supervisor del convenio designado por el Municipio, con copia de las facturas y contratos con base en los cuales se ejecuten los aportes. El informe deberá incluir: (a. Dos copias del Informe de ejecución, las cuales serán dirigidas al supervisor. b. Copia de los soportes legales de la ejecución de los recursos como son facturas y contratos. c. Registro Fotográfico y/o video.)
- o) Entregar a la entidad territorial, la información relativa a los subcontratos que suscriba para el cumplimiento del objeto contractual, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.





- p) Permitir el ingreso y acompañar al personal técnico del Municipio, a la visita de supervisión y seguimiento de las actividades de ejecución del convenio, las cuales serán registradas en las respectivas actas de visitas.
- q) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio.
- r) Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del convenio, al momento de la terminación de este, quien expedirá el certificado de recibido a satisfacción que formara parte del informe final y acta de liquidación.
- s) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del convenio, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
- t) Ejecutar el convenio en términos establecidos en el mismo y en general acorde al estatuto contractual obrando con lealtad y buena fe evitando dilaciones y entregamientos.
- u) Entregar a la Entidad Estatal, la información a los subcontratos que suscriba para desarrollar en el desarrollo del presente, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.
- v) Reintegrar al municipio los recursos no utilizados de acuerdo con las actas de liquidación parcial o definitiva del Convenio, dentro del término establecido en las mismas.
- w) Acreditar los pagos del sistema de seguridad social integral en cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- x) Asumir la responsabilidad ante las autoridades competentes de sus actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio.

2.2.3. Obligaciones del Municipio: En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a las actividades que se ejecutan en desarrollo del convenio, por medio de un funcionario designado para tal fin y realizar visitas de seguimiento para la verificación de cumplimiento de las actividades estipuladas en el Plan Operativo y objeto del convenio.
- b) Brindar el apoyo técnico necesario al ejecutor del proyecto para el desarrollo de las actividades contempladas en el convenio.
- c) Efectuar los giros en los términos establecidos, previo cumplimiento de las condiciones dispuestas para tal fin.
- d) Expedir el respectivo Registro Presupuestal
- e) Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del convenio.

2.3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRAN EL CONVENIO:

2.3.1. Plazo de ejecución: El desarrollo conjunto de actividades, objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará a partir del momento en que se suscriba el acta de inicio hasta el treinta (30) de junio de 2025.





2.3.2 Lugar de Ejecución: El objeto y obligaciones del Convenio de Asociación se ejecutarán en el Municipio de La Montañita y donde sea necesario de acuerdo con el cronograma que el Contratista se desplace para cumplir con el objeto contractual y se tendrá como sede el Municipio de La Montañita.

2.3.3 Aportes al Convenio: Para la ejecución del presente **CONVENIO** las partes harán los siguientes aportes:

ENTIDAD	APORTES
Municipio de La Montañita	\$39.858.000
Entidad sin Ánimo de Lucho	\$17.082.000
TOTAL, APORTES	\$56.940.000

Nota: Los recursos públicos que reciba la entidad sin ánimo de lucro en razón del respectivo convenio, deben destinarse exclusivamente a sufragar los gastos generados por el cumplimiento del objeto del mismo.

Para la ejecución del **CONVENIO** el municipio de La Montañita Caquetá cuenta con la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$39.858.000) M/CTE** como aporte del municipio, por lo cual se requiere la celebración de un convenio de Asociación con ESAL, en procura de que dicha entidad realice aportes por el 30% **DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL PESOS (\$17.082.000) M/CTE**, para poder ejecutar las actividades en el marco de la celebración del mes de la madres, discriminadas de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Garantizar alquiler de sonido móvil de 3000 vatios, dos cabinas y bajos, un (1) micrófono inalámbrico, retorno y un operador de sonido y/o asistente animador presto a las disponibilidades del servicio del evento para mover, manejar el sonido y animar, de acuerdo a la programación establecida por la administración, para los sitios indicados: (INSPECCIÓN DE SANTUARIO, INSPECCION DE LA UNION PENEYA CENTRO POBLADO REINA BAJA Y LA CABECERA MUNICIPAL MONTAÑITA), para un total de cuatro (04) lugares. El horario (hora de inicio y hora de terminación), fecha y lugar de acuerdo a las indicaciones de la supervisión.	Global	1	\$ 3.200.000	\$ 3.200.000
2	Garantizar la adecuación cuatro (04) lugares para realizar los eventos, donde indique la supervisión. Decoración aseo y adecuación del sitio donde se realizan los eventos de conmemoración al día de la madre decoración con mínimo 250 globos de alta calidad de colores y/o velos y marco para selfie elaborado en icopor, papel cartulina, cartón, fomi y papel seda, según indicaciones y lugares que el supervisor indique.	Global	1	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000





MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA
CAQUETÁ-COLOMBIA
NIT 800095770-2



F15 – FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Versión 2.0

Adopción: Resolución 331
14/06/2016

3	Garantizar alquiler de mesas o mesones, mantel blanco con sus respectivo camino para centro de mesa color y decoración según lo indique el supervisor, para los cuatro sitios (INSPECCIÓN DE SANTUARIO, INSPECCION DE LA UNION PENEYA CENTRO POBLADO REINA BAJA Y LA CABECERA MUNICIPAL MONTAÑITA), según fechas y lugares asignadas por el supervisor.	Global	1	\$ 400.000	\$ 400.000
4	Garantizar alquiler de sillas sin descansabrazos, decoraras para mesas principales , para los cuatro sitios (INSPECCIÓN DE SANTUARIO, INSPECCION DE LA UNION PENEYA CENTRO POBLADO REINA BAJA Y LA CABECERA MUNICIPAL MONTAÑITA), según fechas y lugares asignadas por el supervisor , 10 sillas por lugar.	Global	1	\$ 240.000	\$240.000
5	Garantizar alquiler de 500 sillas con y/o sin descansabrazos para los Cuatro sitios (INSPECCIÓN DE SANTUARIO, INSPECCION DE LA UNION PENEYA CENTRO POBLADO REINA BAJA Y LA CABECERA MUNICIPAL MONTAÑITA), según fechas y lugares asignadas por el supervisor.	Global	1	\$ 2.000.000	\$2.000.000
6	Garantizar Pendón tipo araña en plotter full color, alta resolución y banner de 13 OZ, de alto 2mtrs por 1 mts de ancho y pasacalle de 4 Mts de ancho x 1 metro alto, diseño según supervisor del evento.	Unidad	2	\$ 250.000	\$500.000
7	Garantizar perifoneo, flayers y cuña para promocionar la realización de los eventos, según especificaciones del supervisor.	Global	1	\$ 250.000	\$250.000
8	Garantizar refrigerios para grupos culturales o artistas (opción 1: 1 empanada, 1 jugo pequeño en caja o pony malta pequeña, opción 2: torta promedio 100 g, 1 jugo pequeño en caja o pony malta pequeña), opción 3 , pastel de pollo o de carne con jugo entregado en las fechas, lugares y cantidades que indique el municipio a través de la supervisión , garantizando el desarrollo de los 4 eventos, cada refrigerio empacado en bolsita de aluminio, incluye servilletas.	Unidad	20	\$ 6.000	\$ 120.000
9	Garantizar catering para las asistentes a los eventos, Menú opcional; lechona 300 gr compuesta por arroz, arveja, carne de cerdo, guisantes, aliños, acompañado de arepa e insulso. Entregado en su respectivo empaque individual con tenedor y bebida gaseosa , jugo y/o limonada individual o Hamburguesa compuesta por carne, quesillo , verduras acompañado de bebida, puesto en los lugares de evento y como el supervisor lo indique.	Unidad	600	\$ 20.000	\$ 12.000.000

Página 9 de 26



+57 3183066726



www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co



Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.



F15 – FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Versión 2.0

Adopción: Resolución 331
14/06/2016

10	Garantizar hidratación: compuesta por bolsa de agua en presentación personal , para garantizar el desarrollo de los cuatro eventos en lugares y horas que indique el supervisor.	Unidad	600	\$ 700	\$420.000
11	Garantizar hidratación: Agua en botella por 300ml , para garantizar el desarrollo de los cuatro eventos en lugares y horas que indique el supervisor.	Unidad	40	\$ 4.000	\$160.000
12	Garantizar torta, sabor según indicación del supervisor con cubierta de salsa o decoración, porción individual para las asistentes a los eventos, puesta según los sitios destinados por el supervisor del contrato.	Unidad	600	\$ 1.600	\$ 960.000
13	Garantizar Confites, marmelos o bombón en presentación personal sabores surtidos para entregar durante el desarrollo de los cuatro eventos en lugares y horas que indique el supervisor.	Unidad	600	\$ 600	\$ 360.000
14	Garantizar Televisor Smart 32 pulgadas	Unidad	1	1.500.000	\$ 1.500.000
15	Garantizar batería de cocina 7 Piezas con Antiadherente	Unidad	4	\$ 490.000	\$ 1.960.000
16	Garantizar sandwicheras sencillas de 2 puestos	Unidad	5	\$ 150.000	\$ 750.000
17	Garantizar arroceras 3 tazas	Unidad	5	\$ 250.000	\$ 1.250.000
18	Garantizar freidoras de aire 3 Litros	Unidad	4	\$ 380.000	\$ 1.520.000
19	Garantizar licuadora capacidad 1.25 L con vaso de vidrio ergonómico 120V	Unidad	5	\$ 210.000	\$ 1.050.000
20	Garantizar vasos o Mug 11oz personalizados según evento y requerimiento del supervisor	Unidad	400	\$ 17.300	\$ 6.920.000
21	Garantizar artistas musicales para amenizar evento , que interpreten diferentes géneros, mínimo 3 artistas debidamente vestidos, para interpretar canciones de género popular, tropical, entre otros, alusivas a la madre Incluye desplazamiento , según sitio y fecha que disponga el supervisor.	Global	1	\$ 1.498.000	\$ 1.498.000
22	Garantizar capacitación en temas de salud mental, maltrato intrafamiliar y autocuidado a cargo de un profesional en psicología.	Unidad	1	\$ 400.000	\$ 400.000
VALOR TOTAL					\$ 39.858.000

APORTE DE LA ESAL					
ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Garantizar un Coordinador(a) de eventos logísticos, con experiencia, para proyectar, organizar, ejecutar, coordinar y dirigir personal y actividades en todos los días del evento, antes, durante y después de que termine	Unidad	1	\$ 2.000.000	\$2.000.000
2	Garantizar personal logístico para los eventos, para que apoyen en la organización, entrega de alimentos,	Unidad	3	\$ 1.000.000	\$3.000.000





F15 – FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Versión 2.0

Adopción: Resolución 331
14/06/2016

	detalles en todos los días del evento, antes, durante y después de que termine.				
3	Suministro de elementos de aseo (Escobas, traperos, rastrillos, guantes, jabón líquido para manos, bolsas para basura industrial, mediana y pequeñas, detergente líquido y en polvo, jabón en barra, toallas desechables para manos, entre otros) y servicio de aseo antes y después de cada evento, con destino a cada lugar donde se llevará a cabo la celebración del mes de las madres.	Global	4	\$ 200.000	\$800.000
4	Garantizar transporte de ida y regreso para el equipo de logística (promedio de 7 personas en vehículo automotor de servicio público o privado, tipo camioneta, campero y/o Chana) para cubrir las siguientes rutas: 1: Cabecera Municipal de La Montañita hasta centro poblado de Reina Baja, ida y regreso, vía destapada. 2 Cabecera Municipal de La Montañita hasta inspección de Santuario ida y regreso, vía destapada. 3. Cabecera Municipal de La Montañita hasta inspección de la Unión Peneya ida y regreso, vía destapada., ida y regreso, vía pavimentada. Las fechas y lugar de salida serán indicadas por la supervisión	Global	1	\$ 4.951.500	\$ 4.951.500
5	Garantizar la alimentación del equipo de logística, 7 personas que acompañan la gestora social, desayuno y almuerzo en los cuatro días del evento.	Unidad	56	\$ 25.000	\$ 1.400.000
6	Garantizar vasos o Mug 11oz personalizados según evento y requerimiento del supervisor	Unidad	285	\$ 17.300	\$ 4.930.500
VALOR TOTAL APOORTE ESAL					\$17.082.000
APOORTE DEL MUNICIPIO					\$39.858.000
VALOR TOTAL DEL CONVENIO					\$56.940.000

2.3.4. Forma de pago:

El Municipio cancelará el valor de la aceptación de la oferta que resulte del presente proceso de selección mediante un ÚNICO PAGO correspondiente al cien por ciento (100%) del valor aceptado, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualizado de Caja:

a) Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, que contenga los siguientes datos:

- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Tipo de cuenta (Ahorros o corriente)





- b) Factura Electrónica con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas específicas que rijan la materia.
- c) Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
- d) Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
- e) Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

A cargo del Supervisor del contrato: Formato vigente, con sus anexos correspondientes, de informe de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago.

NOTA 1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

NOTA 2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 3. El futuro contratista para la acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales, deberá atender lo dispuesto por la Resolución No. 209 del 12 febrero de 2020, expedida por la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP-, Por la cual se adopta el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales, conforme a su actividad económica.

2.4.5. Informes: Durante el término de ejecución del convenio, el asociado deberá presentar informes mensuales, mediante los cuales dé cuenta del desarrollo de las actividades a su cargo, derivadas del cumplimiento de sus obligaciones. Sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

2.4.6. Supervisión: De conformidad a lo indicado a los Arts. 83 y 84 del Decreto 1474 de 2011, la Supervisión será ejercida por:

SUPERVISIÓN
SECRETARIO DE INTEGRACION SOCIAL





2.4.7. Coordinación: La coordinación del convenio a celebrar estará en cabeza de la Entidad sin Ánimo de lucro, a través del profesional que disponga para tal fin, situación que deberá informar una vez suscrito el respectivo convenio.

2.4.8. Identificación del convenio a celebrar: Por el objeto, las actividades a desarrollar, obligaciones a cumplir y teniendo cuenta lo dispuesto **artículo 355 de la Constitución Política**, el **artículo 96 de la Ley 489 de 1998** y el **artículo 5º del Decreto 092 de 2017**, se trata de un **CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO**, que corresponde aquellos mediante los cuales las entidades estatales se asocian con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con cometidos y funciones de la entidad, de conformidad con la Constitución y la Ley.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, las entidades públicas podrán suscribir convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para ejecutar programas y proyectos de interés público y que se encuentren plasmadas en los Planes de Desarrollo.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que a su tenor literal indica:

Artículo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.

Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, **asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación** o la creación de personas jurídicas, **para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.** (Negrilla y subrayado fuera del texto original)

(...)

Mediante Decreto 092 de 2017, se reglamentó la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, arriba citado.

El artículo 5º determina que los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, **no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.** (Subrayada y negrilla fuera del texto original)





Que el Convenio que pretende suscribir la Administración Municipal, no comporta una relación conmutativa, es decir que la entidad privada sin ánimo de lucro no desarrollará un objeto que represente para la entidad estatal contraprestación o sujeción alguna en virtud de los servicios prestados, contrario a esto, la entidad privada sin ánimo de lucro se compromete a aportar determinados recursos con el fin de aunar esfuerzos técnicos, logísticos, administrativos y financieros para llevar a cabo un cometido de la entidad en miras de coadyuvar al cumplimiento de los fines del estado.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 2° del Decreto 092 de 2017, es necesario tener en cuenta que la ESAL resulta ser para la entidad la mejor oferta por cuanto cuenta con la idoneidad reconocida, adecuada y aprobada para ejecutar las actividades que implica el presente proceso de contratación; es decir que la ESAL ha ejecutado en contratos o convenios que sus objetos tengan relación con el objeto a apoyar.

Que igualmente, en desarrollo de estas actividades, la ESAL debe haber sido acreedora de una excelente reputación, sustentada en los documentos propios de la ejecución de los diferentes contratos tales como recibidos a satisfacción e informes de supervisión cuyo resultado ha sido positivo, y de esto dan cuenta la calificación positiva que tiene la ESAL en términos de indicadores y la ausencia de reportes de sanciones.

Que el presente proceso se adelantar mediante un proceso competitivo tal como lo establece el artículo 5° del Decreto 092 de 2017. Que para atender los gastos que demanda la ejecución del presente Convenio de Asociación, la oficina de presupuesto ha expedido el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Que de conformidad con el CONSEJO DE ESTADO en el concepto C-529 del 11 de agosto de 2020, establece que:

"En este orden de ideas, la contratación con entidades sin ánimo de lucro se sigue rigiendo por el Decreto 092 de 2017, salvo lo que fue objeto de suspensión provisional. Por lo tanto, las entidades públicas que desean celebrar contratos de interés público, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, deben contratar con ESAL de reconocida idoneidad, como ya se dijo, realizando un proceso competitivo, y teniendo en cuenta, se insiste, las siguientes características: i) no se debe condicionar el proceso de contratación a la inexistencia de oferta en el mercado de bienes y servicios; ii) tampoco se debe condicionar a que la contratación con las ESAL garantice la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo; iii) el objeto del contrato debe estar acorde con el plan nacional o seccional de desarrollo; iv) no se puede condicionar únicamente que las actividades o programas correspondan exclusivamente a promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, por lo que basta con cumplir el anterior numeral iii); y v) el contrato no establezca una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato".

De acuerdo con lo anterior es indispensable entender que la principal característica de esta tipología es la ausencia de conmutatividad, por tanto, la entidad estatal no instruye al contratista para desarrollar los programas o actividades previstas, sino que se asocia con él para el cumplimiento de objetivos comunes. La finalidad de los aportes en estos convenios está en dirección, especialmente, a lograr la ejecución del convenio. De todos





modos, la entidad deberá adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

Que mediante concepto C-132 de 2023 de Colombia Compra Eficiente dejó claridad sobre la aplicación de la contratación bajo parámetros del artículo 5 de Decreto 092 de 2017 el cual menciona:

"El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 establece que los convenios de asociación que celebren las ESAL y las entidades estatales, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley, según lo contemplado en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Es decir, según la normativa aplicable, tal como lo indicó esta Agencia en la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad", el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 "[...] busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirlo de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos".

Conforme a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta la naturaleza y porcentaje de aportes estimados en el proyecto de inversión, a cargo de la persona jurídica particular – Entidad Privada sin Ánimo de Lucro, deberá adelantarse un proceso de selección directa – Régimen Especial, para escoger una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para ejecutar el objeto contractual.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.

4.1. PRESUPUESTO GENERAL: CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$56.940.000) M/CTE

ENTIDAD	APORTES
Municipio de La Montañita	\$39.858.000
Entidad sin Ánimo de Lucro	\$17.082.000
TOTAL, APORTES	\$56.940.000

Nota: Para la representación de los aportes de la ESAL, esta deberá acreditar certificación bancaria donde discrimine la cuenta bancaria, tipo de cuenta y valor disponible el cual debe corresponder al valor antes detallado en el presupuesto de los aportes de la entidad sin ánimo de Lucro. Además, la certificación suscrita por el representante legal en el cual compromete ese recurso contra partida para la ejecución del futuro convenio de asociación.

4.2. VARIABLES EMPLEADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO:

Para determinar el presupuesto del convenio, la Entidad tomó en consideración las cotizaciones realizadas en el mercado realizadas por las entidades sin ánimo de lucro, que pueden desarrollar el objeto contractual, las cuales se cotizaron bienes y servicios para la financiación del desarrollo de actividades culturales y artísticas





en el marco de la celebración del mes de la madre montañitense en el Municipio de la Montañita, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional. Para ello se tomó el valor promedio de las cotizaciones.

VER ANEXO COTIZACIONES.

Así las cosas, estimó el valor inicial del convenio a suscribir en una suma correspondiente a **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$39.858.000) M/CTE**, como aporte del municipio y la entidad sin ánimo de lucro realice aportes por mínimo el 30% **DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL PESOS (\$17.082.000) M/CTE**, Esto, sin perjuicio de que los aportes de la entidad sin ánimo de lucro puedan ser mejorados al momento de ser presentada su oferta económica en el desarrollo de la selección del proceso, modificándose de esta forma el valor total final del convenio.

Nota: El anterior valor incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del convenio; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este obligado el asociado, quien deberá asumir toda la carga tributaria que genere la suscripción del convenio, correspondiente a la naturaleza jurídica del acuerdo.

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para amparar los aportes con cargo a la Entidad, esta cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 265 expedidos por el jefe de Presupuesto Municipal, identificado de la siguiente manera:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 265 DIECISEIS (16) DE MAYO DE 2025							
SECTOR	AREA	ARTICULO	FUENTE	PROGRAMA	PRODUCTO	BPIN	VALOR
2-Gastos de inversión	1- Administración central	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.3.3.8.03- Recursos del balance: SGP Propósito General Libre Inversión	3301 – Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	330105300 – Eventos de promoción de actividades culturales realizados	202500 000024 124	\$ 39.858.000
TOTAL							\$39.858.000

5. INDICADORES Y REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR Y ALLEGAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y CRITERIOS DE PONDERACIÓN

El presente proceso se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados del artículo 5º determina que los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. (Subrayada y negrilla fuera del texto original).





Por lo anterior la ESAL deberá cumplir con los siguientes requisitos:

5.1. REQUISITOS Y/O INDICADORES HABILITADORES JURÍDICOS (IDONEIDAD)

a) Carta de Presentación de la Propuesta

La Carta de Presentación de la Propuesta, en el formato dispuesto para tal fin por parte de la Entidad Territorial. Deberá estar debidamente diligenciado según la información del modelo suministrado por la Entidad, y firmada por el oferente.

En caso de que el oferente corresponda a una unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En la carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y las demás normas pertinentes.

b) Poder

Cuando la ESAL actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta, participar en la subasta y, en el caso que así se considere, firmar el respectivo contrato.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la Entidad solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

El poder especial para representar al oferente deberá estar con nota de presentación personal, de conformidad con lo señalado en el inciso 3º del Artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Circular No. 17 de Colombia Compra Eficiente.

c) Autorización para Presentar Propuesta y Suscribir el Convenio

Si el representante legal de la ESAL o algunos de los integrantes de un consorcio, o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el convenio, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección.





En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al oferente allegue le documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

d) Certificado De Existencia y Representación Legal o Documento que haga sus veces

La ESAL deberá comprobar su existencia y representación legal mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio, donde conste su razón social y representación legal, además de lo siguiente:

- 1) Que su objeto social corresponde a actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección;
- 2) Que este contemplado el nombramiento del representante legal;
- 3) Que estén contempladas las facultades del representante legal;
- 4) Que este contemplado el nombramiento del revisor fiscal (cuando aplique);
- 5) Fecha de expedición con una antelación máxima de treinta (30) días calendario;

NOTA: En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá cumplir con el anterior requerimiento, para lo cual cada uno debe aportar el certificado descrito en el presente numeral.

e) Fotocopia De La Cédula de Ciudadanía

Se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o apoderado, según corresponda.

f) Documento Que acredite la Conformación del Consorcio o Unión Temporal

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Este documento de constitución, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Debe declararse de manera expresa si se trata de un consorcio o una unión temporal, señalando: i) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, ii) Los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al asociado por el convenio ofrecido.





2. Se debe efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación.
3. Se debe señalar claramente, la existencia, representación, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.
4. La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

NOTA: En la eventualidad de allegarse de manera incompleta, confusa, sin el lleno de los requisitos aquí establecidos, se requerirá al proponente para que lo complete, adiciones y/o observe la totalidad de los aspectos aquí señalados.

g) Certificado de Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

La ESAL deberá presentar certificado expedido por el contador público o revisor fiscal junto con las planillas de pago, en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si la ESAL de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente. Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

NOTA: En caso que el oferente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por la oferente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta. Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del convenio, el oferente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.





h) Verificación De No Inclusión En El Boletín De responsables Fiscales

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Entidad verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

i) Verificación del SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades)

De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Entidad, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

j) Verificación De Antecedentes Judiciales – Policía Nacional

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad, accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

k) Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas

De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.

l) Compromiso Anticorrupción

Como política de la entidad se determina que es interés del oferente apoyar la acción del Estado colombiano, y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

El oferente deberá allegar debidamente diligenciado el COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.





Si la ESAL no incluye el compromiso anticorrupción o si incluyéndolo no está suscrito por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el formato respectivo, la Entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente, dentro del plazo señalado para el efecto.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente invitación, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

m) Registro Único Tributario – RUT

La ESAL deberá anexar copia del registro único tributario. En el evento de presentar su propuesta mediante la modalidad de UNION TEMPORAL O CONSORCIO deberán aportar el de cada uno de sus integrantes.

n) Certificado de antecedente REDAM.

El proponente deberá aportar certificado del representante legal de no estar registrado como deudor alimentario moroso

5.2. REQUISITOS Y/O INDICADORES HABILITADORES TÉCNICOS (EXPERIENCIA)

La ESAL, deberá estar calificada para la realización y ejecución del objeto y alcance del convenio de asociación, para el fortalecimiento de los derechos de las personas con discapacidad; por lo tanto, se requiere que el asociado cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo y experiencia necesaria para cumplir con los compromisos pactados.

a) Personal

La ESAL, deberá certificar que cuenta con las hojas de vida del personal con los soportes necesarios para demostrar la formación, experiencia y demás condiciones de la descripción del perfil, además deberá aportar carta de intención laboral para el proceso y anexo de personal firmado en original, en el cual manifieste que cuenta como mínimo con el personal relacionado que apoyan el objeto social como colaboradores permanentes o eventuales, el cual debe cumplir con el perfil descrito a continuación;

El proponente deberá presentar las siguientes hojas de vida para la suscripción del Acta de Inicio;

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO				
CARGO	CANT.	FORMACIÓN ACADÉMICA	EDUCACIÓN NO FORMAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA LABORAL
COORDINADOR LOGISTICO Dedicación 100%	1	Título profesional en Administración Financiera	* Taller o curso en: Estrategias de coordinación logística, distribución y transporte. *Taller o curso en: Primeros Auxilios – Intensidad mínimo de 36 horas.	*Experiencia profesional mínimo de diez (8) años contados a partir de la expedición del acta de grado y Haber participado como Coordinador logístico mínimo cuatro (4) años en relación con dirigir, ejecutar, coordinar procesos logísticos con entidades públicas o privadas.





CAPACITADOR Dedicación 50%	1	*Profesional en psicología	* Curso, Capacitación, Taller o Diplomado en: - Neuro psicopedagogía. - Inteligencia Emocional. - Cerebro y Educación.	Experiencia certificada mínimo de nueve (9) meses como psicóloga(o).
-------------------------------	---	-------------------------------	--	---

Las hojas de vida deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Carta de compromiso
- Fotocopia de los diplomas de estudio y/o actas de grado solicitados
- Tarjeta profesional (Si aplica)
- Certificados de experiencia

b) Experiencia:

Con el propósito de verificar la experiencia del futuro conveniente o asociado, en condiciones relacionadas con el presente proceso de selección, y teniendo en cuenta las actividades que se desarrollaran durante la ejecución del convenio, su tipo, alcance y complejidad, y aras de propender por la selección de un conveniente o asociado idóneo, que ejecute el convenio con las mejores calidades, garantizando experticia, el Municipio de La Montañita ha determinado exigir al oferente la siguiente experiencia:

➤ **EXPERIENCIA GENERAL:**

Las ESAL deben acreditar que ha ejecutado Tres (03) contratos y/o convenios con entidades públicas y/o privadas cuyos objetos estén relacionados con realización de actividades logísticas y/o culturales.

Nota 1: El cooperante debe haber ejecutado los convenios y/o contratos dentro de los últimos (10) años, con el fin de demostrar trayectoria y reconocimiento.

Para acreditar la experiencia específica en el caso con entidades públicas, el oferente deberá anexar copia del contrato y/o acta de liquidación que contenga:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato identificado con la clasificación de bienes y servicios en el nivel solicitado.
- Número del contrato.
- Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere.

Para acreditar la experiencia en el caso con entidades privadas, el oferente deberá anexar certificación de cumplimiento y certificado del contador de la respectiva facturación adjuntando tarjeta profesional y antecedentes profesionales.





NOTA 2: La cuantía de los contratos aportados se tomará de conformidad con los salarios mínimos en la fecha que fueron ejecutados.

5.3. REQUISITOS Y/O INDICADORES HABILITADORES DE EFICIENCIA Y ECONOMÍA

De conformidad con el análisis del sector efectuado por el Municipio se establecen los siguientes indicadores:

1. Capacidad financiera

De conformidad con el análisis del sector efectuado por el Municipio se establecen los siguientes indicadores:

Eficiencia de la Organización:

1. Indicadores financieros:

1.1. Indicador de liquidez: Mayor o igual a 0

FÓRMULA	$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} = \text{No. Veces}$
----------------	--

1.2. Indicador de endeudamiento: Menor o igual a 70%

FÓRMULA	$\text{Índice de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
----------------	--

- **NOTA 1:** La ESAL podrá acreditar la mejor información financiera y organizacional de los últimos tres años.
- **NOTA 2:** En caso de que el oferente no cuente con contribuciones del sector privado en el año x, o estas equivalen a cero (0), o su resultado sea indeterminado, en este caso el oferente o la ESAL, CUMPLE; esto con relación al indicador de eficacia en el esfuerzo.
- **NOTA 3:** Para acreditar el cumplimiento de los anteriores indicadores, la ESAL deberá aportar los estados financieros a corte del 31 de diciembre del año 2024, con sus respectivas notas a los estados financieros, y debidamente suscritos. Tratándose de consorcio o de unión temporal, cada uno de los miembros deberá aportar los estados financieros.

a) Carta de Compromiso de Aporte (Propuesta Económica):

La ESAL deberá diligenciar y presentar el formato dispuesto para tal fin, **y deberá indicar de forma clara si efectúa un porcentaje y/o valor superior** al establecido por la entidad, realizando la discriminación del mismo e indicando su condición, es decir, en dinero o en especie; esto a efecto de obtener el puntaje de ponderación.





6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL CONVENIO

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por el Municipio, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Teniendo en cuenta que el Municipio transferirá recursos de carácter público a una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro con el objeto de que esta se encargue de ejecutarlos en actividades de interés público se presentan los siguientes riesgos:

6.1. Riesgos que asume la Persona Jurídica Sin Ánimo de Lucro (En un porcentaje del 100%):

6.1.1.1. Que la actividad ejecutada no satisfaga las necesidades del Municipio: Este riesgo es aminorado por la entidad al elaborar el correspondiente estudio previo de la contratación, determinando específicamente las características y condiciones técnicas de las actividades a realizar. El riesgo se traslada a la persona jurídica sin ánimo de lucro y a su garante al entregar los servicios o productos en cumplimiento de lo pactado. Por ello, deberá constituir dentro de la garantía única el amparo de cumplimiento por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor del convenio, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de inicio.

6.1.1.2. Que la actividad o productos tengan problemas de calidad: El riesgo se traslada a la persona jurídica de derecho privado y a su garante al entregar las actividades o productos en cumplimiento de lo pactado. Por ello, deberá constituir dentro de la garantía única el amparo de calidad del servicio por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor del convenio, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de inicio del convenio.

6.1.1.3. Que la persona jurídica de derecho privado no cumpla con las obligaciones de seguridad social de sus empleados: Este riesgo, se aminora al establecer en la minuta de convenio las obligaciones que asume la persona jurídica de derecho privado, que incluyen el cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad social vigente.

El Municipio para aminorar el riesgo en el cumplimiento de las obligaciones que la persona jurídica cooperante asuma para la ejecución del convenio, designará un funcionario idóneo que se encargue de supervisar el cumplimiento del convenio.

6.2. Riesgos que asume el Municipio de La Montañita:

A partir de la fecha de suscripción del Convenio, el Municipio, asume los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del convenio. En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero a la persona jurídica asociada, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas y normas presupuestales aplicables:





6.2.1. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente de la persona jurídica asociada, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del convenio y la legislación existente y de conformidad con precedentes jurisprudenciales que den certeza de adoptar decisiones jurídicas y razonables, con excepción de aquellas situaciones que se deriven de los riesgos que asume la persona jurídica sin ánimo de lucro asociada.

6.2.2. Los efectos desfavorables originados normas, disposiciones o directrices que adopte el Municipio, durante la ejecución del convenio y que sean aplicables al convenio, con excepción de normas tributarias o fiscales que dado su contenido general son cargas impuestas a toda persona en Colombia.

Respecto de la proporcionalidad esta podrá ser del 100% a cargo del Municipio o inferior según situaciones de compensación de culpas o cargas y de proporcionalidad y razonabilidad.

7. GARANTÍAS DEL CONVENIO

Teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto del convenio a celebrar, la forma de pago, las obligaciones específicas a cumplir y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía **CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA** que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas.

La cual, deberá ser constituida a favor del Municipio de La Montañita, Departamento del Caquetá, identificado con Nit. 800.095.770-2, y presentada ante la oficina de contratos, para que surta la aprobación correspondiente y de forma posterior ser anexa al respectivo expediente contractual.

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Garantía	Riesgo	Cuantía	Vigencia
Cumplimiento	Incumplimiento del convenio (El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al asociado; El cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al asociado; Los daños imputables al asociado por entregas parciales de la obra, cuando el convenio no prevé entregas parciales; y El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Veinte por ciento (20%) del valor del convenio	Plazo del Convenio y cuatro (04) meses mas
Calidad del Servicio	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Veinte por ciento (20%) del valor del convenio	Plazo del Convenio y cuatro (04) meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e	Incumplimiento de las obligaciones laborales del asociado derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del convenio amparado	Cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Por el plazo del convenio y tres (3) años más





F15 – FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

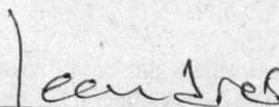
Versión 2.0

Adopción: Resolución 331
14/06/2016

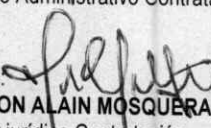
indemnizaciones laborales			
Calidad de los bienes	Calidad de los bienes	Diez por ciento (10%) sobre el valor total del convenio	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más
Responsabilidad civil extracontractual	Responsabilidad civil extracontractual	El valor de la garantía es de 200 SMMLV	Plazo del convenio y un (01) mes más

8. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de selección desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.


EDER LEANDRO TRUJILLO
Secretario de Integración Social

Proyectó: 
DAVID FELIPE SUAREZ ROJAS
Técnico Administrativo Contratación

Revisó: 
MARLON ALAIN MOSQUERA TEJADA
Asesor jurídico Contratación

